

RESOLUCION N°

0195

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA ASOCIACION DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO - ASPERLA”

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF–, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

El inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: “(...) *compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción*”.

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.



Que mediante Resolución N° 1454 del 27 de abril de 2011, emanada del ICBF se reconoció Personería Jurídica a la institución sin ánimo de lucro "Asociación de Pedagogos Reeducadores Egresados de la Fundacion Universitaria Luis Amigo- ASPERLA", con Nit° 800.198.682-5 y domicilio en el Municipio de Medellín, representada legalmente por el Señor Carlos Andrés García Palacio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.268.938.

Que mediante Resolución N° 5495 del 26 de Octubre de 2016, emanada del ICBF; se otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de tres (3) meses a la institución denominada "Asociación de Pedagogos Reeducadores Egresados de la Fundacion Universitaria Luis Amigo - ASPERLA", en la modalidad INTERNADO - VIOLENCIA SEXUAL, para la sede ubicada en el Kilómetro 6 carretera al mar del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, para una población objeto de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata y una capacidad instalada de 70 cupos.

Que mediante Resolución N° 5911 del 9 de Noviembre de 2016, se aclaró la Resolución N° 5495 del 26 de Octubre de 2016, emanadas del ICBF, en el sentido que la denominación correcta de la modalidad para la cual se otorga licencia de funcionamiento es INTERNADO.

Que el Representante Legal de la institución denominada "ASOCIACIÓN DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO - ASPERLA" elevó solicitud el día 29 de Diciembre del 2016, radicado E-2016-670209-0500, con el fin de renovar la licencia de funcionamiento en la modalidad INTERNADO para la sede ubicada en la el Kilómetro 6 carretera al mar del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

Que el día 24 de Enero de 2017, el Equipo de Aseguramiento a la Calidad por intermedio de sus Profesionales realizó la visita a la sede ubicada en el Kilómetro 6 carretera al mar del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

Se desprende de la visita técnica realizada a la institución denominada "Asociación de Pedagogos Reeducadores Egresados de la Fundacion Universitaria Luis Amigo - ASPERLA" lo siguiente:

"En visita de verificación de aspectos pendientes por cumplir, se encuentra que:

Cuentan con Componente nutricional aprobado por la nutricionista de la Regional, Fita Stella Villa, el día 26 de Julio de 2016 para el grupo de 7 a 12 años – 11 meses y 13 a 17 años 11 meses, este ciclo de menú se encuentra derivado de la minuta patrón del ICBF y corresponde a los grupos de población que atienden. Se encuentran en los formatos establecidos por el ICBF, En el componente se evidencia ciclos de menú, listas de intercambio incluye alimentos permitidos acordes con la población que se atiende y se encuentra elaborada para cada grupo de edad, guías de preparación la cual incluye todas las preparaciones presentadas en los ciclos de menú, el análisis nutricional se realizó para cada día del ciclo con base en la tabla de composición de alimentos del ICBF 2005 y la tabla de composición nutricional de la universidad de Antioquia, se evidencia promedio de calorías semanales, el ciclo de menús se encuentra publicado en lugar visible dentro del servicio de alimentación. El día de la visita se cumple el menú establecido, se tiene

alimentación especial para algunas usuarias, que por su condición de salud lo requiere, se observa formato publicado en el servicio de alimentación.

Se hacen pesos y medidas de las porciones a servir en el momento del Almuerzo encontrando que cumplen con los tamaños de porción establecidos en la minuta patrón del ICBF para el grupo de edad de 13 años a 17 años 11 meses. El servicio de alimentación cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria el día 28 de Abril de 2016.

Se evidencia certificado de fumigación del día 30 de diciembre de 2016 por la empresa fumigax. Se cuenta con hojas de vida para los equipos. Se evidencia calibración de equipos como tallímetros, pesas para personas y gramera del servicio de alimentación del día 29 de Diciembre de 2016. Cuentan con termómetros para frío y caliente del día 2 de enero de 2017. Todas las calibraciones fueron realizadas por la Empresa CELSIUS, la cual cuenta con certificación ante la ONAC. Se encuentra además plan de mantenimiento preventivo y correctivo de áreas y equipos, y se evidencia formatos diligenciados de mantenimientos preventivos y correctivos. La entidad realiza los mantenimientos con la empresa Dispensertec. El menaje de cocina cumplió según lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición, en la visita del día 18 de octubre de 2016. Las dos lámparas del área de almacenamiento ya tienen rejilla de protección. Se implementa programa de residuos sólidos. El tallímetro cumple con la escala de medición de 1 mm.

Los demás componentes se continúan implementando de acuerdo al Proyecto de Atención Institucional y a los Lineamientos establecidos para esta modalidad.

Concepto: Atendiendo a la solicitud de la Asociación de Pedagogos Reeducadores Egresados de la Fundación Universitaria Luis Amigo "ASPERLA" con asunto renovación de Licencia de Funcionamiento para la modalidad Internado, con fecha del 29 de diciembre de 2016, y Nro. de radicado E - 2016 - 670209-0500; se realiza visita a la sede ubicada en el kilómetro 6 vía al mar, corregimiento de San Cristóbal, con el fin de verificar la implementación del Proyecto Institucional y el total cumplimiento del componente nutricional de acuerdo a lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF y guía técnica de Nutrición; encontrando que se cumple a cabalidad con requisitos. Por lo anterior el equipo de Aseguramiento a la Calidad de la Regional Antioquia considera viable otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal para operar la modalidad."

Que con base en el pronunciamiento del Equipo de Aseguramiento a la Calidad, Regional Antioquia, la solicitud de la Representante Legal de la institución denominada "Asociación de Pedagogos Reeducadores Egresados de la Fundación Universitaria Luis Amigo- ASPERLA" y el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y los técnico administrativos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010, se hace procedente que la Dirección Regional del ICBF otorgue la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años para desarrollar la modalidad de INTERNADO.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada "Asociación de Pedagogos Reeducadores Egresados de la Fundacion Universitaria Luis Amigo - ASPERLA", en la modalidad INTERNADO, para la sede ubicada en el Kilómetro 6 carretera al mar del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, para una población objeto de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata y una capacidad instalada de 70 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijese de manera permanente y en lugar visible de la "Asociación de Pedagogos Reeducadores Egresados de la Fundacion Universitaria Luis Amigo- ASPERLA", copia de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Advertir que la "Asociación de Pedagogos Reeducadores Egresados de la Fundacion Universitaria Luis Amigo- ASPERLA", en la modalidad INTERNADO, queda sometida a las normas legales y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que el presente otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento no autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia la presente Resolución al Representante Legal de la Institución denominada "Asociación de Pedagogos Reeducadores Egresados de la Fundacion Universitaria Luis Amigo- ASPERLA", en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

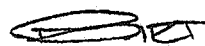
ARTÍCULO QUINTO: Vigencia La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

27 ENE. 2017



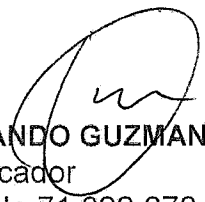
SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO
Directora Regional

Revisó y Aprobó: Orlando Guzman Benitez – Coordinador Grupo Jurídico.
Proyectó y Elaboró: Elizabeth Montoya Piedrahita - Abogada Grupo Jurídico.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Medellín, a los 27 días del mes de Enero de 2017, ante el Coordinador del Grupo Jurídico, **ORLANDO GUZMAN BENITEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **71.022.678** se presentó el señor **CARLOS ANDRES GARCIA PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 71.268.938, en calidad de Representante Legal de la institución **ASOCIACIÓN DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGO – ASPERLA**, para efecto de notificarle personalmente del Acto Administrativo Resolución 0195 del 27 de Enero de 2017 por medio del cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la entidad que representa.

Al notificado se le entrega original de la resolución aludido para que proceda a los trámites de la publicación, advirtiéndole que contra la misma proceden los recursos de ley según el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.



ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Notificador
C.C No 71.022.678



CARLOS ANDRÉS GARCIA PALACIO
Notificado
C.C N° 71.268.938

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 0195 del 27 de Enero de 2017, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA ASOCIACION DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO - ASPERLA”**, emanada del ICBF – Antioquia, decisión notificada personalmente el día 27 de Enero de 2017, una vez transcurrido el término legal necesario, un (1) día hábil, contado a partir del día siguiente a la notificación personal, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, quedando agotado el procedimiento administrativo.



ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Elizabeth Montoya Piedrahíta. Grupo Jurídico *la*